



# Resolución Ministerial

Nº 230-2018-MINEDU

Lima, 18 MAY 2018

VISTOS, el Expediente N° 0095014-2018, el Informe N° 126-2018-MINEDU/VMGP-DIGEDD remitido por la Dirección General de Desarrollo Docente; y el Informe N° 454-2018-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, señala que el Ministerio de Educación establece la política y las normas de evaluación docente, y formula los indicadores e instrumentos de evaluación; y en coordinación con los gobiernos regionales, es responsable de diseñar, planificar, monitorear y evaluar los procesos para el ingreso, permanencia, ascenso y acceso a cargos dentro de la Carrera Pública Magisterial, asegurando su transparencia, objetividad y confiabilidad;

Que, de conformidad con lo señalado en el artículo 19 de la Ley de Reforma Magisterial, el Ministerio de Educación autoriza, cada dos años, la convocatoria para el concurso público de ingreso a la Carrera Pública Magisterial;

Que, la Vigésima Segunda Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la referida Ley, incorporada mediante la Ley N° 30747, "Ley que modifica la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, para autorizar al Ministerio de Educación la convocatoria anual para el Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial entre los años 2018 y 2022", establece que el concurso para el Ingreso a la Carrera Pública Magisterial durante el periodo comprendido entre los años 2018 y 2022 es autorizado anualmente por el Ministerio de Educación, quedando en suspenso durante dicho plazo la periodicidad a que se hace referencia en el artículo 19 de la Ley de Reforma Magisterial;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 212-2018-MINEDU se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma que regula el Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica-2018", la cual establece entre otros aspectos, los criterios técnicos y procedimientos para la organización, implementación y ejecución del referido concurso; así como, sus etapas, instrumentos de evaluación y acciones que involucran a las diversas instancias de gestión educativa descentralizada en el marco de dicho concurso;

Que, con Resolución Ministerial N° 215-2018-MINEDU se convocó al Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica - 2018, y se aprueba el cronograma del referido concurso.

Que, a través del Oficio N° 946-2018-MINEDU/VMGP-DIGEDD, la Directora General de la Dirección General de Desarrollo Docente remitió al Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica el Informe N° 126-2018-MINEDU/VMGP-DIGEDD, suscrito por dicha dirección, así como, por la Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural, la Dirección General de Educación Básica Regular, y la Dirección General de Servicios Educativos Especializados, con el cual se sustenta la necesidad de modificar el numeral 5.7.1.1 de la precitada norma técnica, y sus Anexos I. Formato de declaración jurada, y III. Grupos de inscripción y

requisitos de formación; a fin de precisar que la modalidad, nivel/ciclo y/o especialidad del grupo de inscripción elegido por el profesor postulante al concurso convocado con Resolución Ministerial N° 215-2018-MINEDU, también se acredita con el título de segunda especialidad;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica; de la Secretaría General; de la Dirección General de Desarrollo Docente; de la Dirección General de Educación Básica Regular; de la Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural; de la Dirección General de Educación de Servicios Educativos Especializados; y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED y sus modificatorias; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Modificar el numeral 5.7.1.1, el Anexo I "Formato de declaración jurada" y el Anexo III "Grupos de inscripción y requisitos de formación" de la Norma Técnica denominada "Norma que regula el Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica - 2018" aprobada por Resolución Ministerial N° 212-2018-MINEDU, los cuales quedarán redactados conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo, en el Sistema de Información Jurídica de Educación – SIJE, ubicado en el Portal Institucional del Ministerio de Educación ([www.minedu.gob.pe](http://www.minedu.gob.pe)), el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrate, comuníquese y publíquese.

DANIEL ALFARO PAREDES  
Ministro de Educación

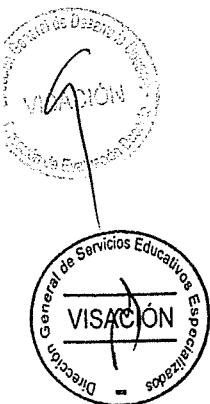
## "5.7 REQUISITOS

### 5.7.1. Requisitos Generales

5.7.1.1 Poseer título de profesor o de licenciado en educación, lo que se acredita con copia simple del título de profesor o de licenciado en educación, o con el original de la declaración jurada debidamente firmada por el postulante, que asevera que posee dicho título, según formato del Anexo I; y contar con la modalidad, nivel/ciclo y/o especialidad del grupo de inscripción elegido, lo que se acredita con el título de profesor o de licenciado en educación o título de segunda especialidad, según lo detallado en el Anexo III.

Se reconocen los títulos de profesor o de licenciado en educación otorgados por los institutos y escuelas de educación superior autorizadas por el Minedu y por las facultades de educación de universidades reconocidas por la autoridad competente.

Los títulos otorgados por los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos, deben estar registrados en la DRE. Los títulos otorgados por las Universidades, Instituciones y Escuelas de Educación Superior autorizadas a otorgar grados académicos y títulos profesionales deben estar registrados en la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU). Los títulos otorgados por los Institutos de Educación Superior Tecnológicos deben estar registrados en la DRE o el Minedu, según corresponda. Los títulos expedidos en el extranjero deben estar revalidados en el Perú."



## FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA

Yo,

....., identificado (a) con Documento de Identidad Nº ..... , y con domicilio actual en .....

**DECLARO BAJO JURAMENTO:**

- Poseer título de profesor o de licenciado en educación.
- Poseer título de profesor o de licenciado en educación o título de segunda especialidad correspondiente a la modalidad....., nivel/ciclo..... y/o especialidad del grupo de inscripción elegido..... (completar según corresponda).
- Gozar de buena salud física y mental que permita ejercer la docencia.
- No haber sido condenado por delito doloso.
- No haber sido condenado en el delito de terrorismo, apología del terrorismo, delito contra la libertad sexual, delitos de corrupción de funcionarios y/o delitos de tráfico de drogas; ni haber incurrido en actos de violencia que atenten contra los derechos fundamentales de la persona y contra el patrimonio, así como haber impedido el normal funcionamiento de los servicios públicos.
- No encontrarme inhabilitado por motivos de destitución, despido o resolución judicial que así lo indique.
- Cumplir, para los requisitos antes señalados, con todas las condiciones establecidas en el numeral 5.7 de la "Norma que regula el Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica 2018".
- Así como, poseer los siguientes documentos que acreditan mi trayectoria profesional, indique el(s) título(s) que posea, según corresponda:
  - ( ) Grado académico de Doctor
  - ( ) Grado académico de Maestro / Magister
  - ( ) Título de Segunda Especialidad u Otro Título Profesional Pedagógico

Firmo la presente declaración de conformidad con lo establecido en el artículo 49 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y en caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411 del Código Penal, concordante con el artículo 33 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; autorizando a efectuar la comprobación de la veracidad de la información declarada en el presente documento.

En fe de lo cual firmo la presente.

En....., el ..... de..... de 2018

Firma"

## GRUPOS DE INSCRIPCIÓN Y REQUISITOS DE FORMACIÓN

Nº	GRUPOS DE INSCRIPCIÓN			REQUISITOS DE FORMACIÓN <sup>1</sup> Título profesional pedagógico en:	Acreditación
	Modalidad	Nivel / Ciclo	Área		
1	EBR	Inicial	-----	Inicial.	Se acredita con copia simple del título correspondiente; o con el original de la declaración jurada debidamente firmada por el postulante, que asevera que posee dicho título, según formato del Anexo I.
2	EBR	Primaria	-----	Primaria.	
3	EBR	Primaria	Educación Física	Educación física.	
4	EBR	Secundaria	Arte y Cultura	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Educación por el arte; o</li> <li>• Arte; o</li> <li>• Artística; o</li> <li>• Educación Artística (en cualquiera de sus especialidades).</li> </ul>	
5	EBR	Secundaria	Matemática	Matemática.	
6	EBR	Secundaria	Ciencias Sociales	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Historia y Geografía; o</li> <li>• Historia; o</li> <li>• Geografía; o</li> <li>• Economía o afines; o</li> <li>• Ciencias Sociales.</li> </ul>	
7	EBR	Secundaria	Desarrollo Personal, Ciudadanía y Cívica	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ciencias Sociales; o</li> <li>• Educación Cívica; o</li> <li>• Filosofía; o</li> <li>• Psicología; o</li> <li>• Educación Familiar; o</li> <li>• Orientación y Bienestar del Educando; o</li> <li>• Persona, Familia y Relaciones Humanas.</li> </ul>	
8	EBR	Secundaria	Ciencia y Tecnología	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ciencias Naturales; o</li> <li>• Biología; o</li> <li>• Física; o</li> <li>• Química; o</li> <li>• Ciencia, Tecnología y Ambiente.</li> </ul>	
9	EBR	Secundaria	Inglés	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Inglés; o</li> <li>• Educación en inglés como lengua extranjera<sup>2</sup>; o</li> <li>• Educación lengua inglesa; o</li> <li>• Lengua extranjera<sup>2</sup>; o</li> <li>• Idioma, especialidad: inglés.</li> </ul>	
10	EBR	Secundaria	Educación Física	Educación Física	
11	EBR	Secundaria	Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Comunicación; o</li> <li>• Lengua y Literatura.</li> </ul>	
12	EBR	Secundaria	Educación Religiosa	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Religión; o</li> <li>• Educación Religiosa.</li> </ul>	Se acredita con copia simple del título correspondiente; o con el original de la declaración jurada debidamente firmada por el postulante, que asevera que posee dicho título, según formato del Anexo I.
13	EBR	Secundaria	Educación para el Trabajo	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Educación para el Trabajo; o</li> <li>• Título pedagógico en el nivel de educación secundaria, con la especialidad de la opción ocupacional a la que postula.</li> </ul>	

- (1) Todos los postulantes deben contar con título de profesor o de licenciado en educación. La modalidad, nivel/ciclo y/o especialidad del grupo de inscripción elegido puede acreditarse con título de profesor o de licenciado en educación o título de segunda especialidad.
- (2) Para el caso de las menciones en Lengua Extranjera o similares se debe acreditar el idioma inglés como parte de la formación inicial.

Nº	GRUPOS DE INSCRIPCIÓN			REQUISITOS DE FORMACIÓN <sup>1</sup> Título profesional pedagógico en:	Acreditación
	Modalidad	Nivel / Ciclo	Área		
14	EBA	Inicial e Intermedio	-----	<ul style="list-style-type: none"> <li>Licenciado en Educación Básica Alternativa o Título Pedagógico de Educación Básica Alternativa, con mención en Alfabetización y Ciclo inicial; o</li> <li>Licenciado en Educación o Título Pedagógico en Primaria, con formación especializada o segunda especialidad en Educación Básica Alternativa; o</li> <li>Licenciado en Educación o Título Pedagógico en Educación Primaria, con experiencia mínima de un (01) año lectivo en la modalidad o experiencia en formación de jóvenes y adultos en entidades públicas o privadas, o con experiencia en Educación Comunitaria en trabajo con jóvenes y adultos en diferentes acciones con la comunidad, o participación ciudadana y con capacitación impartida por la DEBA, DRE o UGEL o Institución de Educación Superior.</li> </ul>	Se acredita con copia simple del título correspondiente; o con el original de la declaración jurada debidamente firmada por el postulante, que asevera que posee dicho título, según formato del Anexo I; y, de corresponder, con copia simple del documento que acredita haber realizado la capacitación y tener la formación o experiencia requerida.
15	EBA	Avanzado	Comunicación Integral	<ul style="list-style-type: none"> <li>Licenciado en Educación Básica Alternativa o Título Pedagógico de Educación Básica Alternativa, con mención en Humanidades; o</li> <li>Título Pedagógico en Educación Secundaria según área curricular específica, con experiencia mínima de un (01) año lectivo en la modalidad o experiencia en formación de jóvenes y adultos en entidades públicas o privadas o con experiencia en Educación Comunitaria en trabajo con jóvenes y adultos en diferentes acciones con la comunidad y participación ciudadana y con capacitación impartida por la DEBA, DRE o UGEL o Institución de Educación Superior.</li> </ul>	Se acredita con copia simple del título correspondiente; o con el original de la declaración jurada debidamente firmada por el postulante, que asevera que posee dicho título, según formato del Anexo I; y, de corresponder, con copia simple del documento que acredita haber realizado la capacitación y tener la formación o experiencia requerida.
16	EBA	Avanzado	Inglés	<ul style="list-style-type: none"> <li>Título Profesional Pedagógico en Inglés; o</li> <li>Título Profesional Pedagógico en Lengua Extranjera<sup>2</sup>; o</li> <li>Título Profesional Pedagógico en idiomas, especialidad: Inglés.</li> </ul>	Se acredita con copia simple del título correspondiente; o con el original de la declaración jurada debidamente firmada por el postulante, que asevera que posee dicho título, según formato del Anexo I; y, de corresponder, con copia simple del documento que acredita haber realizado la capacitación y tener la formación o experiencia requerida.

- (1) Todos los postulantes deben contar con título de profesor o de licenciado en educación. La modalidad, nivel/ciclo y/o especialidad del grupo de inscripción elegido puede acreditarse con título de profesor o de licenciado en educación o título de segunda especialidad.
- (2) Para el caso de las menciones en Lengua Extranjera o similares se debe acreditar el idioma inglés como parte de la formación inicial

Nº	GRUPOS DE INSCRIPCIÓN			REQUISITOS DE FORMACIÓN <sup>1</sup>	Acreditación
	Modalidad	Nivel / Ciclo	Área	Titulo profesional pedagógico en:	
17	EBA	Avanzado	Matemáticas	<ul style="list-style-type: none"> <li>Licenciado en Educación Básica Alternativa o Título Pedagógico de Educación Básica Alternativa, con mención en Ciencias; o</li> <li>Título Pedagógico en Educación Secundaria según área curricular específica con experiencia mínima de un (01) año lectivo en la modalidad o experiencia en formación de jóvenes y adultos en entidades públicas o privadas, o con experiencia en Educación Comunitaria en trabajo con jóvenes y adultos en diferentes acciones con la comunidad y participación ciudadana y capacitación impartida por la DEBA, DRE o UGEL o Institución de Educación Superior.</li> </ul>	dicho título, según formato del Anexo I; y, de corresponder, con copia simple del documento que acredita haber realizado la capacitación y tener la formación o experiencia requerida.
18	EBA	Avanzado	Ciencias Sociales	<ul style="list-style-type: none"> <li>Licenciado en Educación Básica Alternativa o Título Pedagógico de Educación Básica Alternativa, con mención en Humanidades; o</li> <li>Título Pedagógico en Educación Secundaria según área curricular específica con experiencia mínima de un (01) año lectivo en la modalidad o experiencia en formación de jóvenes y adultos en entidades públicas o privadas o con experiencia en Educación Comunitaria en trabajo con jóvenes y adultos en diferentes acciones con la comunidad y participación ciudadana y con capacitación impartida por la DEBA, DRE o UGEL o Institución de Educación Superior.</li> </ul>	
19	EBA	Avanzado	Ciencia, Ambiente y Salud	<ul style="list-style-type: none"> <li>Licenciado en Educación Básica Alternativa o Título Pedagógico de Educación Básica Alternativa, con mención en Ciencias; o</li> <li>Título Pedagógico en Educación Secundaria según área curricular específica con experiencia mínima de un (01) año lectivo en la modalidad o experiencia en formación de jóvenes y adultos en entidades públicas o privadas o con experiencia en Educación Comunitaria en trabajo con jóvenes y adultos</li> </ul>	Se acredita con copia simple del título correspondiente; o con el original de la declaración jurada debidamente firmada por el postulante, que asevera que posee dicho título, según formato del Anexo I; y, de corresponder, con copia simple del documento que acredita haber realizado la capacitación y tener la

(1) Todos los postulantes deben contar con título de profesor o de licenciado en educación. La modalidad, nivel/ciclo y/o especialidad del grupo de inscripción elegido puede acreditarse con título de profesor o de licenciado en educación o título de segunda especialidad.

Nº	GRUPOS DE INSCRIPCIÓN			REQUISITOS DE FORMACIÓN <sup>1</sup> Título profesional pedagógico en:	Acreditación
	Modalidad	Nivel / Ciclo	Área		
				en diferentes acciones con la comunidad y participación ciudadana y con capacitación impartida por la DEBA, DRE o UGEL o Institución de Educación Superior.	formación o experiencia requerida.
20	EBA	Avanzado	Educación Religiosa	<ul style="list-style-type: none"> <li>Religión; o</li> <li>Educación Religiosa.</li> </ul>	
21	EBA	Avanzado	Educación para el Trabajo	<ul style="list-style-type: none"> <li>Licenciado en Educación con mención en la Especialidad Técnica; o</li> <li>Título de Profesor de Educación Secundaria Técnica de la especialidad requerida.</li> </ul>	
22	EBE	Inicial/ Primaria	-----	<ul style="list-style-type: none"> <li>EBE; o</li> <li>Inicial o primaria y especialización a nivel de postgrado en la modalidad de EBE, además de contar con experiencia docente de al menos tres (3) años lectivos en EBE.</li> </ul>	Se acredita con copia simple del título correspondiente; o con el original de la declaración jurada debidamente firmada por el postulante, que asevera que posee dicho título, según formato del Anexo I; y, de corresponder, con copia simple del documento oficial que certifica haber realizado la especialización de postgrado en EBE, y con la documentación que evidencie experiencia laboral docente requerida.



(1) Todos los postulantes deben contar con título de profesor o de licenciado en educación. La modalidad, nivel/ciclo y/o especialidad del grupo de inscripción elegido puede acreditarse con título de profesor o de licenciado en educación o título de segunda especialidad.